



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

"2017, CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

DIPUTADA NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACION PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

Diputada MARITZA MUÑOZ VARGAS, representante del **III** Distrito Electoral e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto por los artículos 57 fracción II, de la Constitución Política del Estado; 101 fracción II, y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como propósito establecer en nuestro Marco Constitucional que el Congreso del Estado de Baja California Sur, actuara y se regirá por los principios de Parlamento Abierto.

En mérito de lo anterior, se pone a la consideración de las Ciudadanas y Ciudadanos Legisladores, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La "Alianza para el Gobierno Abierto", definida ésta como una iniciativa multilateral, en donde los gobiernos de 63 países miembros trabajan en compuesto con la sociedad civil para impulsar la participación ciudadana, acrecentar la transparencia, hacer frente a la corrupción, y utilizar la tecnología como habilitador de esta apertura.

Como ya lo hemos señalado en otras ocasiones la transparencia es elemento fundamental y salvaguarda de la honestidad en el uso de los recursos públicos, ya que esta apertura de la información contribuye para establecer una relación de confianza entre quien pide o exige la transparencia y quien la da.

En nuestro País y en particular en Baja California Sur hemos trabajado en estatuir e impulsar la participación activa de todos los sudcalifornianos en el debate público y la vida política, a través de



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

diversos mecanismos e instrumentos que fomenten una interacción entre el ciudadano y las autoridades en la toma de las decisiones gubernamentales.

En este contexto, tomando en consideración lo expresado por Raúl Vaquero Pulido, quien enfoca el término parlamento abierto como aquel que reconoce el derecho de acceso de los ciudadanos a la información parlamentaria, por lo que informa sobre su actividad de manera transparente, en formatos abiertos y entendibles por la ciudadanía, así como escucha activamente lo que ésta demanda, desde distintos canales, incluidas las redes sociales, abriendo con esto instrumentos de participación y colaboración, capaces de influir en la agenda política.

Bajo esta óptica, el parlamento abierto es aquel en donde los procesos parlamentarios se pueden seguir, trazar, y medir fácilmente porque se apegan a los tiempos de los ciudadanos y porque aun cuando la obligación de informar es un tema de todos los días, para cumplir con la obligación de votar, es necesario dotar al elector de las herramientas necesarias para llevar a cabo su selección de manera informada y racional.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

Sentado lo anterior, es importante traer a colación que la “Alianza para el Parlamento Abierto” considera que se deben cumplir con 10 principios fundamentales, los cuales son los siguientes:

1. *Derecho a la información.*
2. *Participación ciudadana.*
3. *Información parlamentaria.*
4. *Información presupuestal y administrativa.*
5. *Información sobre legisladores y servidores públicos.*
6. *Información histórica.*
7. *Datos abiertos y no propietarios.*
8. *Accesibilidad y difusión.*
9. *Conflictos de interés.*
10. *Legislación a favor del gobierno abierto.*

La observancia de dichos principios cobran importante relevancia en la vida de cualquier órgano legislativo, ya que esto se traduce en un mayor nexo de cercanía con los ciudadanos y una mayor transparencia respecto a las funciones que se hacen en este poder.

Además que la adopción del “Parlamento Abierto” fortalece sin duda al Congreso del Estado al relacionarse directamente con la sociedad, ya que estos pueden saber con las prácticas de transparencia que estamos haciendo, así también para tener un objeto de análisis para



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

valorar nuestra labor y tener la seguridad de lo que cada uno de sus representantes está haciendo para cumplir con las responsabilidades que la sociedad les ha otorgado.

También se fortalece la calidad del trabajo legislativo, ya que los ciudadanos con sus experiencias y conocimiento pueden realizar valiosas aportaciones a los Proyectos de Ley o de Decreto, de reforma, adición o derogación a las leyes vigentes.

De igual forma el Parlamento Abierto fomenta e impulsa la cultura de la legalidad, ya que compartirse e involucrarse en los trabajos legislativos, es la propia ciudadanía que comparte hacia afuera el contenido de las Leyes, así como las modificaciones más recientes a las mismas.

El Congreso del Estado de Baja California Sur debe seguir trabajando en ser ese espacio abierto a la libre expresión, pensamiento, juicio, participación y trabajo en conjunto con ciudadanos, ya que esto nos legitima y nos otorga credibilidad.

Por ello considero que incluir como característica constitucional de nuestro órgano legislativo, que este practicará y se regirá bajo los principios de parlamento abierto, será un refrendo y lazo de



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

confianza de este Congreso del Estado con los Ciudadanos a través de la guía de estos principios.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito respetuosamente su voto aprobatorio al siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO:
EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DECRETA:

SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

UNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al numeral 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para quedar como sigue:

40.-

El Congreso del Estado de Baja California Sur, actuara y se regirá por los principios de Parlamento Abierto de conformidad con lo que se establezca en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

**SALA DE COMISIONES “LIC. ARMANDO AGUILAR PANIAGUA” DEL
PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A PRIMERO DE
AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

ATENTAMENTE

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS.